



**DECRETO No. 182
(27 DE JULIO DE 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 3 DE AGOSTO DE 2021 DÍA CIVICO EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACION DEL DUCENTESIMO QUINTO ANIVERSARIO DEL SACRIFICIO DE LOS MARTIRES ZIQAQUIREÑOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DE ZIQAQUIRÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que le artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el artículo 72 de la Constitución Política consagra que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Que los Zipaquireños AGUSTÍN ZAPATA, JUAN NEPOMUCENO QUIGUARANA, LUIS SARACHE, JOSÉ LUIS GÓMEZ, JOSÉ MARÍA RIAÑO Y FRANCISCO CARATE, con sus altos sentimientos en pro de la libertad y liderando movimientos de milicia revolucionaria en contra del Ejército Español, se convirtieron en Mártires de la Patria, el 3 de agosto de 1816, cuando por orden del “pacificador” Pablo Morillo fueron sacrificados ante el pueblo, en el patíbulo arcabuceados por la espalda, ahorcados, desmembrados y a posteriori exhibidos para el escarnio público, convirtiéndose así en ejemplo de valor y entrega a la causa de la libertad.

Que a partir del año 1852, el Municipio de Zipaquirá viene adelantando diferentes homenajes y obras en pro de mantener viva la memoria de los patriotas sacrificados en 1816, razón por la cual en el año 1916 con ocasión de la conmemoración del centenario de esta fecha histórica, se declaró el 3 de agosto de cada año, como un día clásico en el Municipio de Zipaquirá.

Que es deber del Alcalde, como primera autoridad del municipio, exaltar las fechas de trascendencia nacional y municipal, para ser destacadas en eventos que resalten los valores patrios, culturales de identidad, y pertenencia comunal, por lo tanto debe integrar a las fuerzas vivas de la ciudad, para rendir homenaje de respeto, admiración y reconocimiento de este valor histórico-cultural que fue un peldaño indiscutible en la gesta libertadora, para que este hecho perdure en la memoria de los zipaquireños, como patrimonio significativo y valioso para la ciudad.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Dra. Lizeth Huertas Barrantes Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta: F:\2021\DESPACHO\3 agosto 2021.docx
-------------------------------------	--	--	--	---



SC SC-CER587218

Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



Que en el marco de la conmemoración del ducentésimo quinto aniversario del sacrificio de los Mártires Zipaquireños, se realizarán actos protocolarios, institucionales y culturales, de manera presencial y que serán transmitidos de manera virtual a la comunidad, para que se vincule y participe masivamente en esta trasmisión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Alcalde de Zipaquirá:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE el 3 de agosto de 2021 como día cívico en el municipio de Zipaquirá, con motivo de la Conmemoración del ducentésimo quinto aniversario del Sacrificio de los Mártires Zipaquireños.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a todas las Instituciones Educativas Públicas y Entidades Descentralizadas del municipio, izar el día 03 de agosto de 2021, el pabellón municipal en toda la jurisdicción del Municipio de Zipaquirá, como insignia de respeto y sentido de pertenencia por la conmemoración del ducentésimo quinto aniversario del Sacrificio de los Mártires Zipaquireños, igualmente para que se vinculen a los actos protocolarios presenciales y virtuales que se desarrollen en torno a este magno acontecimiento.

ARTICULO TERCERO: EXHÓRTESE a las Instituciones Educativas Privadas, a las organizaciones sociales, cívicas, culturales y comunidad en general, izar el día 03 de agosto de 2021, el pabellón municipal en toda la jurisdicción del Municipio de Zipaquirá, como insignia de respeto y sentido de pertenencia por la conmemoración del ducentésimo quinto aniversario del Sacrificio de los Mártires Zipaquireños, igualmente exhortarlos para que se vinculen a los actos protocolarios presenciales y virtuales que se desarrollen en torno a este magno acontecimiento.

ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE dar una amplia difusión al contenido del presente Decreto, a través de los diferentes medios de comunicación, así como su publicación en la página web de la Entidad y en las páginas oficiales de las Entidades del nivel descentralizado.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON LEONAR GARCÍA FAJARDO
Alcalde de Zipaquirá

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Dra. Lizeth Huertas Barrantes Profesional Universitario	Revisó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Aprobó: Dra. Sonia Edith Rodríguez Gómez Secretaría Jurídica	Ruta: F:\2021\DESPACHO\3 agosto 2021.docx
-------------------------------------	--	--	--	---



SC SC-CER587218

Palacio Municipal, Carrera 7 No. 4 - 11
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co